



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO

Presente.-

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90 fracciones VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en lo dispuesto con fundamento en el artículo 6 fracción II, VI, 8, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 71, 72, 83, 122 y 123 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, así como de los artículos 66 fracción I inciso d) y numeral 171 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; numerales 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22 fracción I, 23, 24 y 25 de la Ley de Participación ciudadana del Estado de Quintana Roo; artículos 14 y 49 fracciones IV, V, VI, VII, IX y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, ordinales 1, 2, 3, 26, 33, 38, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; y los de más ordenamientos que la regulen;

ANTECEDENTES

El proyecto puesto a consideración motivo de la presente iniciativa, ya fue presentado, al subcomité sectorial del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Othón P. Blanco, procedimiento que por disposición legal y reglamentaria en materia de planeación debía satisfacerse, como también es importante hacer mención del oficio Número: SEFIPLAN/SSP/14022025-01/II/2025 con asunto: Validación de PMD 2024-2027 de SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, mediante el cual, valida el Plan Municipal de Othón P. Blanco, de conformidad con el artículo 33 fracciones: III y IV, ordinal 40 fracciones VIII y IX,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



numeral 42 fracciones II y III de I, a Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; en este sentido se dirige el Presidente del Consejo de Planeación Municipal de Othón P. Blanco, el Lic. Jaime Miguel Aguilar Cheluja, mediante el oficio CCPM-OPB.PD.006.25 del 11 de febrero de 2025, respecto a la validación de los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en la consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal es un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación. Sobre el particular, valida y atestigua la participación ciudadana en el Foro de Consulta celebrado el 19 de enero 2025 en el Domo del Parque de la Alameda, así como, la colocación de buzones para la consulta en alcaldías y el micrositio <https://www.opb.gob.mx/consulta-pmd/>, lo cual estuvo disponible para la participación ciudadana durante el tiempo que duró la consulta, y fue socializado a través de nuestra página facebook en la cual se obtuvo +1,500 impactos que medularmente el Presidente del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Othón P. Blanco hace dicha validación permite la presentación y aprobación del mismo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación del empleo. El Estado, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución. El Estado, velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal y los Planes Municipales deberán observar dicho principio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



De conformidad con el artículo 26 de la Constitución, el Plan Municipal de Desarrollo se organiza sobre la base de una Planeación Democrática, integrando las necesidades y demandas de los distintos sectores de la sociedad y de acuerdo con la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización, se convoca a los gobiernos locales a sumar esfuerzos y coordinarse para implementar de manera gradual el Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación de Desempeño, herramientas enfocadas en la Gestión para Resultados que fomenta en los tres órdenes de gobierno, la entrega de mejores resultados a la sociedad, evaluando los resultados que se obtengan con la aplicación de los recursos públicos y propiciando que estos, se asignen y administren con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El numeral 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Plan Municipal de Desarrollo, es un referente para las acciones que emprenderá el Municipio a favor de sus gobernados, teniendo desde luego, la obligación de atender mediante una visión responsable, organiza y desde luego evaluada del gasto público, tendiente a brindar beneficios a la ciudadanía sin distinción, en este sentido, la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, establece la obligatoriedad de los municipios de llevar a cabo la planeación, como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación.

Cabe destacar que la Ley de los Municipios establece en su artículo 171, que los Ayuntamientos vigilarán que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, por su parte la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo en su artículo 2 establece, las formas de expresión social y prácticas que deben considerarse para dar sustento a la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



democracia participativa, la identificación de intereses comunes que requieren de una acción conjunta y el despliegue de acciones de gobierno, así como las iniciativas de la sociedad, elementos considerados para la formulación de instrumento gubernamental.

Derivado del ejercicio democrático de consulta, análisis, discusión y reflexión sobre el futuro de quienes habitan en el municipio de Othón P. Blanco, en atención al artículo 5. De la Ley de Participación ciudadana el municipio es también autoridad en materia de participación ciudadana; por lo que se propone el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mismo que se implementa para toda la sociedad, quiénes serán vigilantes y garantes en todo momento del cumplimiento a los programas de la planificación presentada.

El Plan Municipal de Desarrollo será administrado desde una perspectiva de gobierno abierto, honesto, transparente y eficiente, receptivo a las demandas ciudadanas, con eficacia y eficiencia en la respuesta a los ciudadanos. Siendo un gobierno de la cuarta transformación que trascienda a los ciudadanos y ciudadanas de este municipio llegando al entorno rural y urbano, así como con la sociedad civil organizada, por lo cual, los cuatro Programas Sectoriales establecidos en este Plan cumplen una función estratégica necesaria para la consolidación de los objetivos trazados por esta administración municipal.

Estos cuatro ejes fueron diseñados desde la realidad social con la que contamos en la actualidad en nuestro municipio, ello motivó a trabajar desde la perspectiva que brinden soluciones innovadoras y que pueden ser enmarcadas mediante los siguientes rubros:

- * Prosperidad económica;
- * Bienestar y justicia social;
- * Gobierno abierto, transparente y eficiente; y
- * Ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y rural.

Los derechos humanos son garantes en la implementación de este instrumento, para ello, la perspectiva de género será fundamental en el cumplimiento de los grandes metas para la presente administración, toda vez que, el fortalecimiento de la hacienda pública será un gran reto, la cual deberá realizarse de manera responsable, pero con un alto sentido social y bajo los parámetros de transparencia y rendición de cuentas, logrando ello, nos permitirá



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



retribuirle a la ciudadanía mejores vialidades, iluminación de la ciudad, atender las situaciones ambientales y, en general, incrementar la calidad de los servicios públicos en Othón P. Blanco, estamos conscientes que esto es trabajo en equipo entre sociedad y gobierno, y hacia donde tenemos que construir para lograr el bienestar.

De lo anterior, se considera la urgente necesidad de que tanto la Iniciativa como su Anexo deben ser aprobados por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, al cumplir con lo dispuesto con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, además de las disposiciones constitucionales.

Derivado de todo lo antes expuesto, se propone a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Othón P. Blanco, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley, y remítase para su conocimiento a la Honorable XVIII Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
Presidenta Municipal.